



AJUNTAMENT DE PINET

PL L'Ajuntament, 1
46838 PINET (València)

Tel. 962294151
Fax. 962294574

e-mail: ayunpinet@hotmail.com
N.I.F. P4619800 H

ACTA DE SESIÓN DEL AYUNTAMIENTO PLENO

Nº 8/2019

LUGAR	Salón de Sesiones de la Casa Consistorial
FECHA	15.07.2019
HORA	11:00
CARÁCTER DE LA SESIÓN	EXTRAORDINARIA
Nº DE SESIÓN / EXPEDIENTE	08/2019/ Expte.2019/OFI_01/000069

ASISTENTES	
Presidente	Dº Juan Ramón Chismol Mahiques
Asistentes	D. Eduard Gomez Mahiques
	Dª María Dolores Suñer Vázquez
	Dª Ana María Bixquet Huguet
No asiste	D. Gonzalo Catalá Mahiques
Secretaria-Interventora	Dª María Virginia Poves García

En el lugar, fecha y hora señalados, se reúnen en primera convocatoria y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, los Sres. Concejales indicados, al objeto de celebrar sesión de Pleno para la que han sido convocados en tiempo y forma reglamentarios.

Asiste la Secretaria-Interventora de Administración Local adscrita al Servicio de Asistencia de la Excm. Diputación de Valencia, para levantar acta de la sesión y prestar, durante la misma, el asesoramiento legal preceptivo.

Declarado abierto el acto por la presidencia, se pasa al estudio y acuerdo de los asuntos consignados en el Orden del Día, del siguiente tenor

1).- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, DE FECHA 15 DE JUNIO DE 2019 (Acta nº 07/2019). Expte 2019/OFI_01/000056

Vista el acta de la sesión anterior nº 07/2019, de fecha 15 de junio de 2019, se aprueba por unanimidad de los asistentes.

2).- DACIÓN CUENTA RESOLUCIÓN ALCALDÍA NÚMERO 96/2019 DE FECHA 20/06/2019 SOBRE NOMBRAMIENTO DE TENIENTE DE ALCALDE Y DELEGACIONES ESPECIALES A LOS CONCEJALES. (EXPTE. 2019/OFI_01/000063).



“RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Expediente :	2019/OFI_01/000063
Asunto:	Nombramiento Teniente de Alcalde y delegaciones especiales a los concejales

Tras las elecciones locales del pasado día 26 de mayo de 2019 y constituida la Corporación en sesión extraordinaria el día 15 de junio de 2019.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 21.2 y 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril; art. 22 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y art. 46 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, resulta conveniente organizar los servicios municipales de manera adecuada a la idiosincrasia de este ayuntamiento, por lo que RESUELVO:

Primero.- Nombramiento de Tenientes de Alcalde:

Nombrar Primer Teniente de Alcalde al concejal D. GONZALO CATALA MAHIQUES, el cual sustituirá al Alcalde en todas sus funciones en los supuestos previstos legalmente y en los términos previstos en el artículo 47 del real decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Segundo.- Delegaciones especiales a los concejales de la Corporación:

Delegar la gestión de los asuntos relacionados con las materias y servicios de competencia de esta Alcaldía que a continuación se especifican, a los concejales siguientes:

<u>MATERIA O SERVICIO MUNICIPAL</u>	<u>CONCEJAL</u>
-------------------------------------	-----------------

- | | |
|---|--|
| <u>DELEGADO</u> | |
| - Servicios sociales y sanidad a D ^a DOLORES SUÑER VAZQUEZ | |
| - Juventud, cultura, fiestas a D. EDUARD GOMEZ MAHIQUES. | |
| - Urbanismos, medio ambiente y servicios municipales a D. GONZALO CATALA MAHIQUES | |

Estas delegaciones abarcarán las facultades de dirección, organización interna y gestión de los correspondientes servicios, con exclusión de la facultad de resolver mediante acto administrativo que afecte a terceras personas. Dicha atribución corresponde exclusivamente al Alcalde.

Tercero.- Notificar la presente resolución a las personas designadas para su conocimiento y efectos oportunos, indicándoles que se requiere su aceptación expresa de la delegación otorgada. No obstante la delegación se entenderá aceptada tácitamente si en el término de tres días hábiles a contados desde la notificación de esta resolución, el destinatario de la delegación no hace manifestación expresa ante la Alcaldía de que no acepta la delegación.

Cuarto.- Remitir anuncio de los referidos nombramientos para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia y publicarlos igualmente en el Tablón de Anuncios municipal, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente a la fecha de la misma.

Quinto.- Dar cuenta de la presente resolución al Pleno en la primera sesión que se celebre.”

El señor Alcalde manifiesta la necesidad de que exista una concejalía de Turismo



La corporación queda enterada de la Resolución y **acuerda** por unanimidad, que la Concejalía de Juventud, cultura, fiestas, pase a denominarse “Juventud, cultura, fiestas y Turismo” y se delegue a Eduard Gómez Mahiques.

3).- PROPUESTA DE ACUERDO PERIODICIDAD DE LAS SESIONES ORDINARIAS DE PLENO. (EXPTE. 2019/OFI-01/000069)

Vista la propuesta del Sr. Alcalde de fecha 09 julio de 2019 del tenor literal siguiente:

“PROPUESTA DE PERIODICIDAD DE LAS SESIONES DE LOS ÓRGANOS COLEGIADOS

Celebradas las elecciones locales el pasado día 26 de mayo de 2019 y constituida la Corporación en sesión extraordinaria el día 15 de junio de 2019, a la vista de los artículos 46.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 38 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización Funcionamiento i Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de acuerdo con las competencias legalmente atribuidas, el Pleno de la Corporación por **UNANIMIDAD** adopta el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Determinar que el Pleno de la Corporación celebrará sesiones ordinarias cada tres meses, las cuales se celebraran el último LUNES del trimestre natural a las 11:00 horas. El Pleno de DICIEMBRE se realizará el LUNES de la segunda semana a las 11:00 horas.

SEGON.- Que se publique la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, i en el Tablero de anuncios del Ayuntamiento, a los efectos de su general conocimiento.”

Tras debate al efecto, se acuerda por **unanimidad** de los asistentes:

PRIMERO.- Determinar que el Pleno de la Corporación celebrará sesiones ordinarias cada tres meses, las cuales se celebraran el último LUNES del trimestre natural a las 13:30 horas. El Pleno de DICIEMBRE se realizará el LUNES de la segunda semana a las 13:30 horas.

SEGON.- Que se publique la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, a los efectos de su general conocimiento.

4).- PROPUESTA DE ACUERDO DE CONSTITUCION Y COMPOSICIÓN EN LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS. (EXPTE. 2019/OFI-01/000069)

Vista la propuesta del Sr. Alcalde de fecha 9 de julio de 2019 del tenor literal siguiente:

“Atendida la necesidad de proceder a la formación de la Comisión Especial de Cuentas.

De conformidad con lo establecido por los artículos 20 y 116 de la ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

La Alcaldía presenta al Pleno del Ayuntamiento el siguiente **ACUERDO**:



Crear la Comisión Especial de Cuentas, presidida por el Alcalde e integrada, por la totalidad de los concejales, con la única función de informar las cuentas generales anuales de esta entidad local.”

El Pleno queda enterado y por unanimidad aprueba la propuesta de la Alcaldía.

5).- PROPUESTA DE ACUERDO NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DEL AYUNTAMIENTO EN LOS ORGANOS COLEGIADOS A LOS QUE PERTENECE. (EXPTE. 2019/OFI-01/000069)

“Atendida la necesidad de designar a los concejales que representarán al Ayuntamiento de Pinet en los órganos colegiados de los organismos de que forma parte.

El Pleno del Ayuntamiento por 3 votos a favor del PP y 1 en contra del PSOE

ACUERDA:

Designar a los concejales que se relacionan, todos los cuales han presentado las declaraciones de intereses, en cumplimiento del artículo 75.7 de la ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, para que representen al Ayuntamiento en los órganos colegiados siguientes:

ÓRGANO	REPRESENTANTE MUNICIPAL
MANCOMUNITAT DE MUNICIPIS DE LA VALL D'ALBAIDA.	Titular: JUAN RAMON CHISMOL MAHIQUES Suplente: EDUARD GOMEZ MAHIQUES
CONSORCIO PROVINCIAL DE BOMBEROS	Titular: JUAN RAMON CHISMOL MAHIQUES Suplente: GONZALO CATALA MAHIQUES
CONSORCIO PLAN ZONAL RESIDUOS	Titular: JUAN RAMON CHISMOL MAHIQUES Suplente: GONZALO CATALA MAHIQUES
G.A.L. SOM RURALS	Titular: JUAN RAMON CHISMOL MAHIQUES Suplente: GONZALO CATALA MAHIQUES

6).- PROPUESTA DE ACUERDO SOBRE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DEL PLENO EN LA ALCALDÍA (EXPTE. 2019/OFI-01/000069)

Vista la necesidad de facilitar la gestión municipal en la tramitación administrativa de determinadas materias, evitando los inconvenientes de la celebración de excesivas sesiones extraordinarias del Pleno para la adopción de acuerdos de puro trámite administrativo, mediante la delegación en la Alcaldía de determinadas competencias propias del Pleno.

Visto lo dispuesto por el art. 22.4 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, según la redacción dada al mismo por la Ley 11/99 de 21 de abril.

De conformidad con la propuesta de la Alcaldía de fecha 09/07/2019, la Corporación por 3 votos a favor del PP y 1 en contra del PSOE, aprobó el siguiente



ACUERDO:

1º.- Delegar en la Alcaldía, el ejercicio de las siguientes atribuciones del Pleno:

- a) El ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la Corporación en materias de competencia plenaria, incluyendo la personación del Ayuntamiento en el procedimiento, otorgamiento de representación procesal y solicitud de asistencia para defensa en juicio a otras Administraciones Públicas.
- b) La aceptación de la cesión gratuita de terrenos o de derechos de aprovechamiento urbanístico, donaciones, herencias, legados y todo tipo de bienes y derechos transmisibles, incluso las cesiones gratuitas que lleven anejas condiciones o modalidades onerosas.
- c) La aceptación de bienes adjudicados al Ayuntamiento en procedimientos judiciales o administrativos.
- d) La solicitud de subvenciones a otras administraciones públicas
- e) Los acuerdos relativos a las contrataciones y concesiones de toda clase que por su cuantía no sean competencia de la Alcaldía, referidas a adjudicación, certificación, recepción, y demás trámites conexos no delegados a la Junta de Gobierno Local.

2º.- El Pleno, mediante acuerdo motivado, podrá avocar en cualquier momento, cualquiera de las competencias delegadas en algún asunto determinado, con arreglo a la legislación sobre procedimiento administrativo común.

3º.- La Alcaldía, podrá, a su iniciativa, someter a la decisión del Pleno la adopción de acuerdos concretos en las materias señaladas.

4º.- De los actos adoptados por el Alcalde en ejercicio de estas atribuciones se deberá dar cuenta expresa al Pleno en la primera sesión que celebre.

5º.- Dar publicidad al presente acuerdo, mediante inserción de anuncio en los tabloneros de edictos y en el Boletín Oficial de la Provincia.

7).- RECONOCIMIENTO DE DEDICACIÓN PARCIAL A MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN LOCAL

Celebradas las elecciones locales el pasado día 26 de mayo de 2019 y constituida la Corporación en sesión extraordinaria el día 15 de junio de 2019, a la vista de los artículos 75, 75 bis y 75*ter de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, de acuerdo con las competencias legalmente atribuidas, el Pleno de la Corporación por 3 votos a favor del PP y uno en contra del PSOE, indicando la señora concejala del PSOE que la motivación de su voto en contra radica en que el presupuesto de este Ayuntamiento es muy pequeño para pagar dedicaciones y el ser Alcalde es por voluntad propia, adoptan el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Determinar que el cargo de Alcaldía realiza sus funciones en régimen de dedicación parcial.

SEGUNDO: Establecer a favor de JUAN RAMON CHISMOL MAHIQUES, alcalde del Ayuntamiento, la dedicación parcial del cargo de Alcaldía, que tendrá una dedicación efectiva mensual de 40 horas y una retribución bruta mensual de 250,00 euros, que se percibirán en 12 pagas ordinarias. Así mismo se dará de alta en el Régimen General



de la Seguridad Social, teniendo que asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que correspondan.

TERCERO: Que se publique el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, a los efectos de su general conocimiento.

8).- APROBACION DE LA CUENTA GENERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2018. (EXPTE. 2019/OFI_01/000041)

Visto el expediente incoado para la aprobación de la Cuenta General del ejercicio 2018 (Expte. 2019/OFI_01/000041.)

Atendido que la Secretaria-Interventora procedió a la formación de la Cuenta General de esta Corporación correspondiente al ejercicio económico 2019, juntamente con toda su documentación anexa al mismo.

Atendido que la Comisión Especial de Cuentas en sesión celebrada en fecha 24 de mayo de 2019 emitió el correspondiente informe preceptivo en relación a la Cuenta General de esta corporación

Atendido que mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia nº106 de fecha 4 de junio de 2019 la Cuenta General –juntamente con el informe de dicha comisión- fueron objeto de exposición al público durante el plazo de quince días, durante los cuales, y ocho más, los interesados pudieron presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Atendido que de conformidad con el contenido de la certificación librada por la Secretaria, durante el plazo de exposición al público de dicha Cuenta, no se presentó ninguna alegación

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, adopta por unanimidad el siguiente **ACUERDO**

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta General del Ejercicio 2018, comprendido por la Cuenta General del propio Ayuntamiento

SEGUNDO.- Remitir la Cuenta General aprobada junto con toda la documentación que la integra a la fiscalización de la Sindicatura de Cuentas de la Comunidad Valenciana, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y, en cumplimiento de los mandatos de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y demás normativa concordante, al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

No habiendo más asuntos que tratar, la presidencia levantó la sesión siendo las once horas y treinta dos minutos, de todo lo cual se extiende la presente acta autorizada con las firmas del Sr. Alcalde y de la Secretaria que certifica.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

